



Ilustre Municipalidad de
La Serena

LA SERENA, 14 ENE. 2016

DECRETO N° 145

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en los artículos 5 letras d) y g), 12, 63 letra i), 65 letra g) y 79 letra b) de la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que establecen las subvenciones y aportes municipales; el Acuerdo del Concejo Comunal de La Serena, adoptado en Sesión Ordinaria N° 639 de fecha 1° de Abril de 2009; el Decreto Alcaldicio N° 1639/09 de fecha 5 de Mayo de 2009, que aprueba Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena; el Decreto Alcaldicio N° 1677/09 de fecha 11 de Mayo de 2009, que designa a los integrantes de la Comisión a cargo de evaluar la solicitud de subvención; el acuerdo del Concejo Comunal adoptado en Sesión Ordinaria N° 1009 de fecha 2 de diciembre de 2015; el Decreto Alcaldicio N° 3348 de fecha 29 de diciembre de 2015, mediante el cual se otorga subvención, y las facultades propias de mi cargo:

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBESE** Convenio suscrito con fecha 31 de diciembre de 2015, entre la **JUNTA DE VECINOS N° 11 JOSÉ MANUEL BALMACEDA**, R.U.T. N° 65.391.220-K, representada por don **VLADIMIRO CASTRO REYES**, R.U.T. N° [REDACTED], con domicilio en [REDACTED], y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por su Alcalde, don **ROBERTO JACOB JURE**, mediante el cual se otorga una subvención de \$ 700.000.- (Setecientos mil pesos), para realizar arreglos en los baños de la sede vecinal.
- 2.- **NOTIFÍQUESE** al representante personalmente o por carta certificada.
- 3.- **IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:** "215-24-01-999-001 Cuentas por pagar Transferencias Corrientes al Sector Privado, Otras Transferencias al Sector Privado, Subvenciones y Fondos Concursables". Área de Gestión 4-13-13 Programas Sociales, Subvenciones".

Anótese, comuníquese a quien corresponda y archívese.



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Junta de Vecinos N° 11 José Manuel Balmaceda
 - Dideco
 - Secretaría Municipal
 - Departamento de Finanzas
 - Contraloría Interna
 - Asesoría Jurídica
 - Oficina de Partes
- RJ/LMV/MPV/mcsg.



Ilustre Municipalidad de
La Serena

CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO SUBVENCIÓN

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

JUNTA DE VECINOS Nº 11 JOSÉ MANUEL BALMACEDA

En La Serena, a 31 de Diciembre de 2015, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público, RUT Nº 69.040.100-2, representada según se acreditará, por su alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, chileno, casado, técnico agrícola, cédula nacional de identidad Nº [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat número 451, La Serena, por una parte y la organización denominada **JUNTA DE VECINOS Nº 11 JOSÉ MANUEL BALMACEDA**, R.U.T. Nº 65.391.220-K, cuya personería jurídica se encuentra inscrita con el Nº 15, de fecha 16 de Febrero de 1990, del Registro de la I. Municipalidad de La Serena, representada por don **VLADIMIRO CASTRO REYES**, R.U.T. Nº [REDACTED] con domicilio [REDACTED], en su calidad de beneficiario de una subvención otorgada por la Municipalidad de La Serena, vienen en convenir lo siguiente:

PRIMERO: El Concejo Comunal de La Serena, acordó en Sesión Ordinaria Nº 1009, efectuada el 02 de Diciembre de 2015, otorgar una subvención de \$ 700.000.-, en beneficio de la **JUNTA DE VECINOS Nº 11 JOSÉ MANUEL BALMACEDA**, para realizar arreglos en los baños de la Sede Vecinal. Por su parte, el Alcalde autorizó la referida subvención mediante Decreto Alcaldicio Nº 3348, de fecha 29 de Diciembre de 2015.

SEGUNDO: En cumplimiento de dicho acuerdo, la Municipalidad de La Serena, representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, viene en otorgar a la **JUNTA DE VECINOS Nº 11 JOSÉ MANUEL BALMACEDA**, una subvención por un monto de \$ 700.000.- (Setecientos mil pesos), para realizar arreglos en los baños de la Sede Vecinal.

TERCERO: Por su parte, la **JUNTA DE VECINOS Nº 11 JOSÉ MANUEL BALMACEDA**, se compromete a destinar el total de los fondos para financiar los gastos señalados en la cláusula anterior, debiendo rendir cuenta de la inversión, ante el Departamento de Finanzas, para ser revisado luego por la Dirección de Control Interno Municipal, en un **plazo máximo de 30 días corridos a contar de la fecha de término del proyecto, dentro del presente año calendario**, de acuerdo a lo prescrito en los artículos 14 y 16 de la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Municipalidad de La Serena, aprobada por Decreto Alcaldicio Nº 1639/09 de 05 de Mayo de 2009.

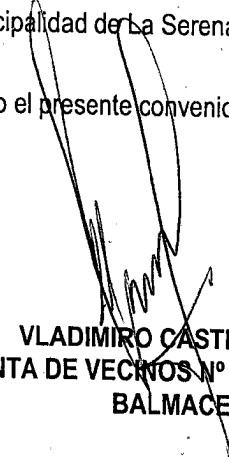
CUARTO: La supervisión de la ejecución del proyecto para el cual se otorga la subvención de que trata el presente convenio, será responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

QUINTO: Déjese establecido que la **JUNTA DE VECINOS N° 11 JOSÉ MANUEL BALMACEDA**, no tiene rendiciones pendientes ni ha sido beneficiario con otros aportes o subvención dentro del presente año, requisitos que han sido comprobados y certificados por la comisión destinada a evaluar las solicitudes de subvención y cuyos integrantes han sido designados por Decreto Alcaldicio N° 114, de 13 de Enero de 2014.

SEXTO: La **JUNTA DE VECINOS N° 11 JOSÉ MANUEL BALMACEDA**, se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias con el N° 580, del 11 de Agosto de 2010.

SÉPTIMO: Personería. La personería de don **ROBERTO JACOB JURE**, para representar a la Municipalidad de la Serena, consta en el Decreto Alcaldicio N° 3757/12, de fecha 06 de Diciembre de 2012. La personería de don **VLADIMIRO CASTRO REYES**, para representar la **JUNTA DE VECINOS N° 11 JOSÉ MANUEL BALMACEDA**, consta en el Certificado de fecha 21 de Diciembre de 2015, emitido por la l. Municipalidad de La Serena.

Leído el presente convenio, las partes ratifican el contenido de sus cláusulas y firman en señal de aceptación.


VLADIMIRO CASTRO REYES
JUNTA DE VECINOS N° 11 JOSÉ MANUEL
BALMACEDA




ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA




CÉSAR SANHUEZA ALBORNOZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Distribución:

- Interesado
 - Dideco
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Departamento de Finanzas
 - Contraloría Interna
 - Asesoría Jurídica
 - Oficina de Partes
- RJJ/CSA/MPVV/acc
- 